


*p. cerrado*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 968301**  
**010104990011001**  
**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los

Ley 1430 de 2010 y el Decreto 2151 de 2012. Son sujetos de este impuesto los predios urbanos, rurales, agropecuarios, patrimoniales, públicos y obra de arte. Son también sujetos de este impuesto el usufructo u otra forma de goce de las áreas objeto del impuesto. Son también sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y sustanciales del impuesto. Responderán por el impuesto el propietario o el generador es la Institución Geográfica correspondiente en el Acuerdo 040 de 2010. Corresponde al Municipio de San José de Cúcuta entenderlo que el impuesto gravable.



Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

7 0 3 2 4 1 2 7 9

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA  
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010

DESTINATARIO: GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA  
A 24 13 96 BR POLICARPA

OP: 131445  
703241279

**SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA**

COLDelivery S.A.S.  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA  
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA  
A 24 13 96 BR POLICARPA

OP: 131445  
703241279

**PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA**

COLDelivery S.A.S.  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX: 744 0704  
01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA  
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA  
A 24 13 96 BR POLICARPA

OP: 131445  
703241279

FECHA ADMISION: 12-15-2018 HORA: 16:46:19

PESO EN GRAMOS: VALOR DEL SERVICIO: \$633.50

Recibi Contorno: \$633.50 LIQUID IMPTOSNOTIF.

Nombre C.C. o Sello: 1915

FECHA Y HORA: 3796

DESCRIPCION DEL PREDIO:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> ALUMINIO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> +4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO

CAUSAL DE DEVOLUCION:

DIR. MALA

DIR. INCOMPLETA

NO RESIDE

REHUSADO

SE TRASLADO

DESOCUPADO

CERRADO

ZONA DE RIESGO

INTENTO DE ENTREGA 1

INTENTO DE ENTREGA 2

Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.coldelivery.com.co PRUEBA DE ENTREGA

Que el predio con Registro Catastral No. 010104990011001 ubicado en A 24 13 96 BR POLICARPA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA, CC No. 000060302982.

Que, el (los) contribuyente (s) GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA, CC No. 000060302982, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010104990011001 ubicado en A 24 13 96 BR POLICARPA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$661,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.


Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporon	\$ 85.942.000	1,5	\$ 128.900
2014	Impuesto Predial	\$ 85.942.000	6,2	\$ 532.800
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 661.700</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

*Cerrado*  
*21-12-18*  
*703241279*

 República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GUZMAN \* BERCY-GIOVANNA, CC No. 000060302982, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010104990011001 ubicado en A 24 13 96 BR POLICARPA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$532,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$128,900 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$661,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

